

BANCO COLPATRIA
REGLAMENTO DE MICROCRÉDITO

I. CONDICIONES DE MICROCRÉDITO

1. **CRÉDITO MICROCRÉDITO:** EL BANCO otorgará al CLIENTE un crédito por la suma aprobada de conformidad con sus políticas de crédito.
2. **PLAZO:** El plazo será el que determine EL BANCO previo estudio de la solicitud de EL CLIENTE.
3. **AMORTIZACIÓN:** Durante el plazo acordado, EL CLIENTE pagará cuotas mensuales contentivas de capital, intereses y los cobros autorizados por ley para el Microcrédito.
4. **CONDICIONES ADICIONALES:** EL BANCO podrá fijar condiciones adicionales para cada crédito, según el estudio de la solicitud correspondiente, las cuales serán informadas previamente al desembolso.
5. **TASAS DE INTERÉS:** Será aquella publicada por EL BANCO en las condiciones establecidas en la Ley. En caso de mora se generaran intereses a la tasa máxima permitida para el Microcrédito.
6. **GASTOS DE COBRANZAS:** En caso de cobro extrajudicial o judicial serán por cuenta del CLIENTE todos los gastos que se ocasionen por la gestión de recaudo. El CLIENTE acepta que los pagos que realice después de haber entrado en mora se apliquen como primera medida a estos gastos de cobranza.
7. **COBROS AUTORIZADOS:** De acuerdo con la ley, EL BANCO podrá cobrar al deudor, unas sumas de dinero adicionales a la tasa de interés y durante la vigencia del crédito por los siguientes conceptos: a) Una suma a título de honorarios a la tarifa permitida, con la cual se remunerará la asesoría técnica que pueda prestarse en relación con la actividad económica desarrollada por el cliente, así como las visitas que se deban realizar para verificar el estado de dicha actividad luego del desembolso; b) Una comisión cuyo fin es remunerar los costos en que incurre EL BANCO para realizar el estudio de crédito y la eventual cobranza prejurídica, siempre que esta sea realizada sin el concurso de terceros externos al Banco. El porcentaje que EL BANCO cobrará al cliente por concepto de honorarios y comisión, dependerá del monto del crédito, y los porcentajes serán los establecidos por el Consejo Superior de la Microempresa, este valor será liquidado cada año de vigencia del crédito, sobre el saldo a capital que a ese momento quede por pagar, y se pagará junto con cada cuota de amortización de crédito. Adicionalmente, se calculará y cobrará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado sobre el valor de la referida comisión y honorarios. Cada una de esta sumas de dinero podrán ser consultadas por EL CLIENTE en los canales dispuestos por el BANCO y en todo caso serán informadas en el EXTRACTO que se entregará mensualmente
8. **EXTRACTOS:** EL BANCO remitirá mensualmente por correo a la dirección indicada por EL CLIENTE un extracto de cuenta en medio físico o electrónico, el cual contendrá el saldo del crédito, el valor de la cuota mensual y la fecha límite de pago, entre otros datos.
9. **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS:** EL BANCO podrá solicitar una garantía adicional para el respaldo de la obligación con el FNG, para lo cual EL BANCO le informará a EL CLIENTE sobre este requisito y en caso de aceptarlo se continuará con la operación; la comisión que se genera a favor del FNG, incluido el IVA deberá ser asumida por EL CLIENTE, la cual será informada en el EXTRACTO que se entregará mensualmente.
10. **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE PAGOS:** EL BANCO aplicará los pagos que EL CLIENTE efectúe sobre

el valor de la cuota en el siguiente orden:

- ✓ Gastos de cobranza (si aplica)
- ✓ Prima de Seguro de Vida
- ✓ Intereses de mora (si aplica)
- ✓ Comisiones e IVA
- ✓ Intereses corrientes
- ✓ Capital

II. INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA MICROCRÉDITO

1. **CANALES DE ATENCIÓN:** Hemos diseñado canales exclusivos para que usted pueda conocer más acerca de su microcrédito, allí podrá encontrar una asesoría personalizada y especializada, lo invitamos a que se comuniquen con nosotros por medio de los siguientes canales:

- ✓ Ejecutivo Comercial: Cualquier información que requiera acerca de nuestros productos y/o servicios podrá ser solicitada al ejecutivo comercial. Nuestros ejecutivos no están autorizados a solicitar información confidencial acerca de sus productos.
- ✓ Línea Crédito a toda: 7431743
- ✓ Correo: servicioalcliente@creditoatoda.com
- ✓ Página Web: www.creditoatoda.com

2. CONDICIONES DE DESEMBOLSO:

- ✓ Si la modalidad de desembolso escogida por EL CLIENTE es mediante cheque, debe tener cuenta que este es girado con sello de cruce y con la leyenda “Páguese al primer beneficiario”.
- ✓ Para las formas de desembolso “Efectivo por Ventanilla” y/o “PIN”, el dinero se entrega única y exclusivamente al titular del crédito.
- ✓ Para desembolsos que se realicen por la modalidad “Efectivo por Ventanilla”, por seguridad, existe un monto límite para entregar en efectivo, por lo tanto, si el valor del desembolso supera este límite se girará cheque a favor de EL CLIENTE. Puede consultar el monto límite a pagar en efectivo por ventanilla con su Ejecutivo Comercial o en los canales de atención establecidos.
- ✓ Se descontará del desembolso del crédito el valor del Impuesto Gravamen a los Movimientos Financieros (4X1.000) en los siguientes eventos:
 - Cuando el valor del crédito se desembolse a una o más personas diferentes al titular del crédito.
 - Cuando se desembolse mediante la modalidad “Efectivo por Ventanilla” y/o “PIN”
 - Cuando por solicitud del beneficiario se levante el sello de cruce del cheque del desembolso para permitirle cobrarlo por ventanilla en razón a que no tenga cuenta bancaria propia para consignarlo.
- ✓ Si el desembolso de su “Crédito A Toda” se realiza entre los días 20 al 31 del mes, la fecha de pago de sus cuotas quedará programada dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes, así mismo, le informamos que la primera factura incluirá los componentes de su primera cuota de amortización y en forma adicional y por una única vez: i) el porcentaje de intereses el cual corresponde a la fracción de días del mes cuando se realizó el desembolso y ii) la liquidación del valor correspondiente a la prima de seguros del mes en

que se realizó el desembolso.

- ✓ Compra(s) de Cartera: EL BANCO girará los cheques para cancelar las obligaciones objeto de la compra de cartera y realizará el trámite de cancelación ante las entidades correspondiente, siempre y cuando le sea posible, en el evento que EL BANCO no pueda realizar dicho trámite, le informara a EL CLIENTE para que reclame los cheques y realice directamente la cancelación.
 - En caso que el monto total aprobado por el BANCO, no alcance para cubrir el monto total de las obligaciones objeto de compra, el BANCO las cancelará en el orden indicado por EL CLIENTE y hasta el monto que le fue aprobado.
 - Si una vez canceladas las obligaciones objeto de la compra llega existir un excedente respecto del crédito aprobado, este será desembolsado a EL CLIENTE según las instrucciones de desembolso plasmadas en el formulario de solicitud de producto.
 - En caso que el valor cancelado por el BANCO por concepto de las compras de cartera realizadas a la(s) entidad(es) relacionadas en el formulario de solicitud de producto, sea mayor al adeudado, EL CLIENTE es responsable de realizar los trámites pertinentes de devolución de saldos a favor ante dichas entidades.